

# SEGUROS. JURIDICAS

Ángela María Gómez  
Abogada

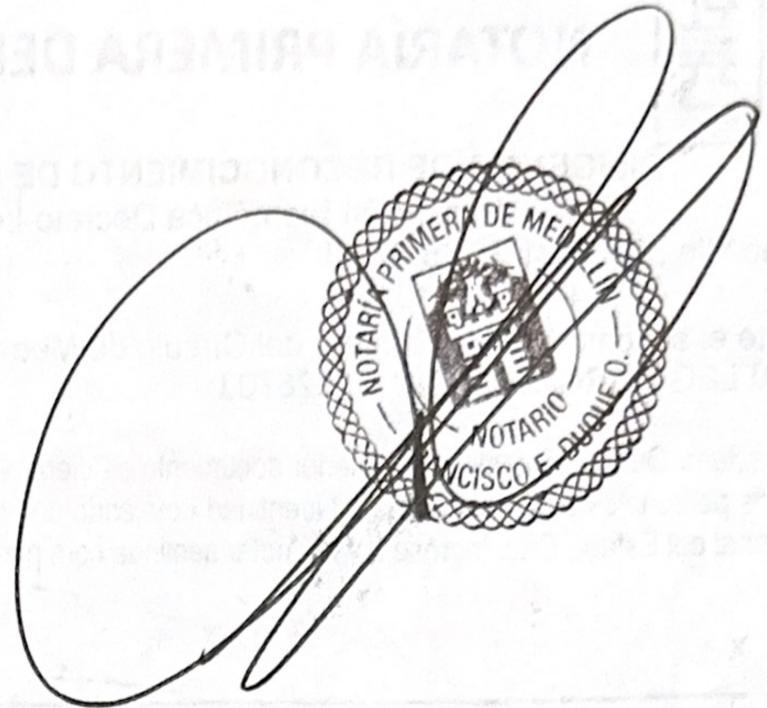


SEÑORES

SUPER INTENDENCIA FINANCIERA

E S D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER



**ARCADIO VARGAS GALLEGO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma y con domicilio en la ciudad de Medellín, mediante el presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **Angela María Gómez Montoya** Abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la correspondiente firma, para que, en mi nombre y representación, presente solicitud de conciliación extrajudicial, asista a la audiencia de conciliación, presente derechos de petición ante estas entidades – enunciadas **ALLIANZ Y BANCOLOMBIA**, siendo el endosatario y siendo garante de las coberturas de todo riesgo del vehículo de placa KRU 217- Modelo 2022- marca Opel. Sea Representado en los intereses como asegurado, contra todos los involucrados para la reclamación y para demostrar la ocurrencia de los hechos y la impericia. Asunto legalmente ajustado y determinado en uno del ítem de la póliza. Asistir a las reuniones, presente derechos de petición, ante las entidades vigiladas por la Superintendencia financiera, cuyo propósito específico dirimir situaciones: Es menester informar, proteger, salvaguardar el bien, invocar el debido proceso, teniendo razones suficientes para llevar a cabo el debido proceso, respecto a la impericia

La apoderada cuenta con todas las facultados inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de presentar **Conciliar**, firmar documentos, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de la gestión.

Atentamente

CC 15528703



# NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

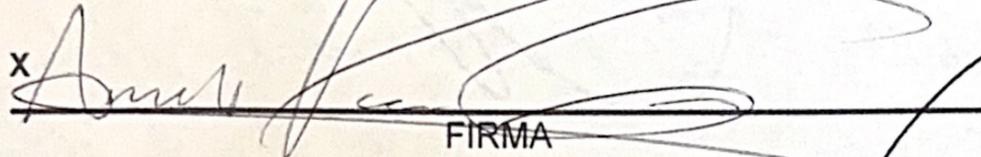
Medellín., 2025-01-30 15:32:08

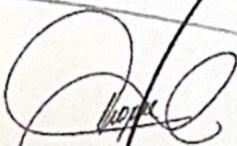


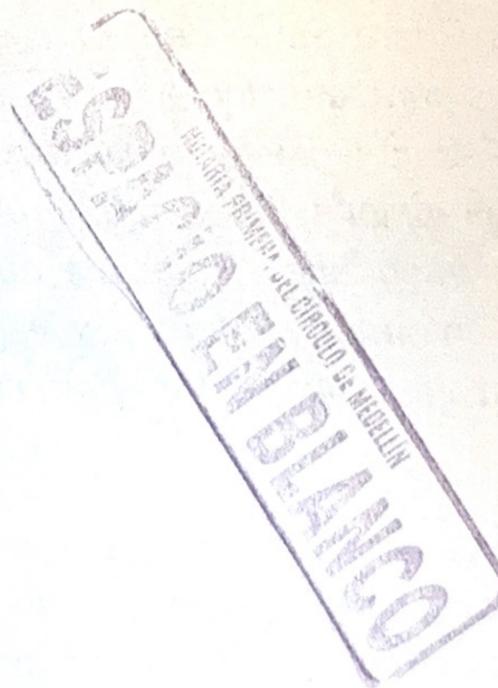
ss331

Ante el suscrito Notario Primero del Círculo de Medellín, compareció: VARGAS GALLEGO ARCADIO C.C. 15528703

Y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO. En constancia firma

X   
FIRMA

  
FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO  
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO

Nit. 98465319-6

CALLE 6 SUR 15-43A LOCAL 5242 CC OVIEDO MEDELLIN Tel...

IVA REGIMEN COMUN

Resolución 18764075473671 del 2024-07-21

Desde FEP-10001 Hasta FEP-200000 Habilitada Hasta 2026-07-21

Res. 00773 de 2024-01-26

Factura Electronica de Venta No

**FEP- 35504**

Fecha: 30/01/2025

Cliente: 222222222222 LM  
Consumidor Final  
CARRERA 45 67 SUR 49 AP 901 -...

Servicio Notarial	Cantidad	Valor
Autenticaciones	1	2,600
Biometria	1	4,400
Subtotal:		7,000
Iva:		1,330
Total a Pagar:		\$8,330

Forma de pago: Efectivo

Cambio:

Factura Electronica Es a factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 C.C.)

**CUFE:**

77fbf47c1a21a4ebaf71aff64347217e75c4a690ed  
e763b23ca20e4d522239b61df906aae52a943e0...

